

REPUBLICA DE COLOMBIA

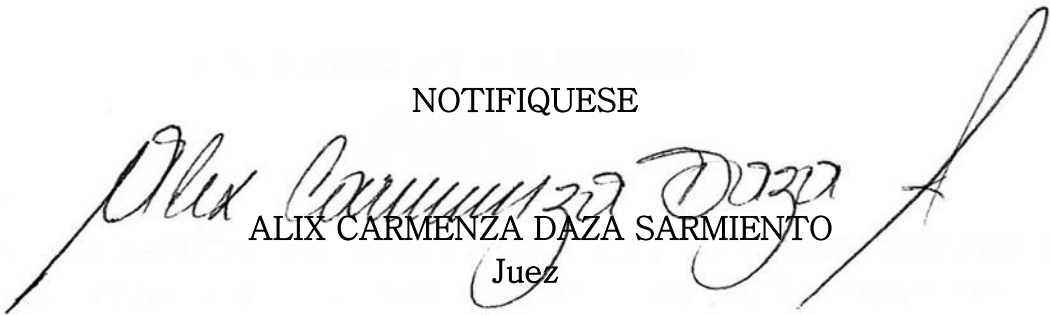


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del demandante solicita el desglose de los documentos aportados con la demanda, una vez revisado el expediente se observa que en providencia de fecha 22 de agosto de 2020, se ordenó la entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 100
fijado hoy 09-12-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario